

## RESOLUCION No.

### POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE “CORNARE”, en uso de sus atribuciones legales y delegatarias

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución **131-0405-2016** del 1 de junio del 2016, notificada por aviso el día 19 de junio de 2016, Cornare **OTORGÓ CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES** a la **ORDEN DE LOS CLERIGOS REGULARES SOMASCOS**, con Nit, 860.027.139-2, representada legalmente por el Reverendo Padre **GIL MARIA ARIZA TIRADO**, identificado con cédula de ciudadanía número 13.525.568, a través de su autorizado el Reverendo Padre **RAFAEL ANTONIO GOMEZ ARIAS**, identificado con cédula de ciudadanía 19.189.012, un caudal total de **0,055 L/s** para **uso doméstico complementario**, a derivar de La Acequia derivada de la Quebrada El Chaquiro, en beneficio de los predios con FMI 020-28370 y 020-7283, ubicados en la vereda El Tablazo del Municipio de Rionegro. Por un término de diez (10) años.

Que por medio de la Resolución **RE-08855-2021** del 21 de diciembre de 2021, notificada electrónicamente el día 5 de enero de 2022, Cornare Aprobó la obra de captación y control de caudal implementada en campo en la acequia, por la **ORDEN DE LOS CLERIGOS REGULARES SOMASCOS**.

Que a través del oficio de requerimiento **CS-14445-2022** del 30 de diciembre de 2022, se requirió al representante legal, para que: *“...en el término de 30 días hábiles, allegue el PUEAA - Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua para el periodo 2023 - 2025, como lo estipula el Decreto N° 1090 del 28 de junio del 2018, empleando para tal fin el formato diseñado por la Corporación: F-TA-84\_Formulario\_ahorro\_uso\_eficiente\_agua\_Simplificado.V01 (en digital Excel), el cual se puede descargar en el siguiente enlace: <https://www.cornare.gov.co/documentos-deinteres/>. Y se le informo que: *“...deberá realizar los mantenimientos respectivos que requiera la obra implementada, de tal manera que se garantice en todo momento la derivación exclusiva del caudal autorizado y la protección del caudal ecológico de la fuente El Chaquiro, de la misma manera deberá continuar con actividades que propendan la conservación de las áreas de protección hídrica o cooperar para su reforestación con especies nativas de la región...”**

Que en atención a lo requerido en el oficio CS-14445-2022, el hermano **LEONEL MONSALVE TIRADO**, en calidad de Superior Villa San Jerónimo – Orden de los Clérigos Regulares Somascos, mediante el comunicado con radicado **CE-01911-2023** del 1 de febrero de 2023, allego a la Corporación Formato F-TA-84 PUEAA.

Que la Corporación a través de su grupo técnico de Control y seguimiento procedieron a evaluar la información presentada mediante el radicado **CE-01911-2023** del 1 de febrero de 2023, generándose el Informe Técnico **IT-04931-2023** del 9 de agosto de 2023, dentro del cual se formularon observaciones las cuales son parte integral de la presente actuación administrativa y donde se concluyó lo siguiente:

“(...)”

3. **OBSERVACIONES:** A continuación, se relacionan los aspectos centrales de la evaluación del PUEAA, ajustados a los requerimientos de información del formulario F-TA-50 o F-TA-84.

AGUA SUPERFICIAL			
<b>Seleccione con una X la cuenca donde se localiza el proyecto, obra o actividad:</b>			
2305	Río Samaná	<input type="checkbox"/>	
2307	Directos al Magdalena Medio (MI)	<input type="checkbox"/>	
2308	Río Nare (Negro, Samaná Norte, Embalse Guatapé y Directos, Nare y Nus)	<input checked="" type="checkbox"/>	
2618	Río Arma	<input type="checkbox"/>	
2701	Río Porce	<input type="checkbox"/>	
Nombre Fuente: Sin Nombre			
	Lótico	<input checked="" type="checkbox"/>	
	Léntico	<input type="checkbox"/>	
			Caudal Otorgado (L/s): 0.055
			Uso: <u>Domestico</u>

PARTE I						
1. <b>DIAGNÓSTICO LINEA BASE AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO.</b> Describir brevemente cada uno de los aspectos concernientes a las microcuencas o subcuencas abastecedoras de acuerdo con la información entregada por el usuario. Es importante tener en cuenta que cuando el usuario presente información de varias fuentes por separado, en este cuadro se consoliden los datos y diligencien valores totales y los campos que nos hacen no se requieren en el F-TA-84 "Formulario Simplificado" se diligencia con "NA".						
ITEM	DESCRIPCIÓN (ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA AGUAS ARRIBA DE LA CAPTACIÓN)					
Nombre Fuente(s)	EL CHAQUIRO					
Área de estudio	NA.					
% En diferentes coberturas Vegetales.	Bosque Nativo: NA	Bosque Plantado NA	Cultivo Permanente NA	Cultivo Transitorio NA	Pastos: NA	Otros NA
Describir los agroquímicos más utilizados y como es la disposición de empaques. Adicionalmente, informar si se presentan situaciones que pongan en riesgo la calidad del agua	No Aplica- PUEAA Simplificado					
Actividades productivas sobresalientes (hatos lecheros, avícolas, porcícolas, industrias, flores, agricultura, etc.).	No Aplica- PUEAA Simplificado					
Cantidad de metros lineales en aislamiento para la	No Aplica- PUEAA Simplificado					

protección de la fuente (cercos, barreras vivas, etc.).	
Manejo de residuos sólidos en el área de interés (describir si hay recolección, centros de acopio o tratamiento individual).	No Aplica- PUEAA Simplificado
Número y tipo de vertimientos directos identificados en el área de estudio definida.	No Aplica- PUEAA Simplificado
Informar si en época de bajas precipitaciones, se presentan dificultades para el abastecimiento del sistema	No Aplica- PUEAA Simplificado
Informar si en época de altas precipitaciones se han presentado avalanchas, avenidas torrenciales o procesos erosivos que impidan el abastecimiento del sistema.	No Aplica- PUEAA Simplificado
Relacionar si cuentan con fuentes alternas de abastecimiento	No Aplica- PUEAA Simplificado
Indicar si se hace aprovechamiento de aguas lluvias (proceso de recolección, volumen almacenado y usos dados al agua)	No Aplica- PUEAA Simplificado
Solo para aguas subterráneas: identificar fuentes puntuales de contaminación (Marcar con X)	Cementerios _____ Estaciones de Servicio _____ Acopio de Residuos sólidos _____ Acopio de residuos peligrosos _____ Pozos sépticos _____ Lavaderos de vehículos _____ Mataderos _____
Especifique si se hace reuso del agua, en caso de hacerlo describir detalladamente el proceso	No Aplica- PUEAA Simplificado
<b>2. REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA (CAUDAL EN L/s.):</b> Registre a continuación la información suministrada por el usuario; en caso de no reportar esta información o parte de ella, escribir NO REPORTA. Si se requiere, inserte nuevas filas cuando el número de fuentes superficiales o subterráneas supere las opciones del formato. LAS FILAS NO UTILIZADAS EN ESTE NUMERAL SE DEBEN ELIMINAR.	
Fuente Superficial 1. CHAQUIRO	Se toma información del informe técnico de atención al trámite
Caudal promedio de la fuente de captación	27.06 L/s
Aforo Puntual	L/s Método Geoportal Corporativo
Fecha de Aforo	Estado del tiempo:
<b>3. DIAGNÓSTICO LINEA BASE DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA.</b> De acuerdo con la información suministrada por el usuario, describir brevemente si cuenta o no con las estructuras y/o dispositivos referidos y su estado actual. En caso de que no aplique para el tipo de usuario que se evalúa DILIGENCIAR como No Aplica o No reporta si no entrega la información.	

VARIABLE DEL DIAGNÓSTICO	DESCRIPCIÓN				
CAPTACIÓN (Tipo obra para captar y controlar el caudal otorgado).	No Aplica- PUEAA Simplificado				
DESARENADOR (Dimensiones, sistema de control de flujo y estado).	No Aplica- PUEAA Simplificado				
ALMACENAMIENTO (Especificar volumen, sistema de control de flujo y estado).	No Aplica- PUEAA Simplificado				
DESCRIBIR EL MÉTODO DE MEDICIÓN DE CAUDAL CAPTADO (Detallar tipo de equipo, especificaciones técnicas, fecha de instalación, fecha de última calibración y/o mantenimiento y frecuencia de registros). Detallar el sistema para cada fuente concesionada	No Aplica- PUEAA Simplificado				
DESCRIBIR SI SE CUENTA CON MEDICIÓN POR PROCESOS (Detallar tipo de equipo, especificaciones técnicas, fecha de instalación, fecha de última calibración y/o mantenimiento y frecuencia de registros). Solo aplica si tiene separado los consumos por procesos.	No Aplica- PUEAA Simplificado				
Dispositivos de bajo consumo instalados.	No Aplica- PUEAA Simplificado				
Indique el número de horas de operación por día y el número de días laborados al mes	No Aplica- PUEAA Simplificado				
<b>4. DETERMINACIÓN DE LOS CONSUMOS Y PÉRDIDAS:</b> Consolidar la información suministrada por el usuario de tal forma que solo se consigne los promedios del total de datos reportados.					
<b>4.1. DESCRIPCIÓN DEL CONSUMO DOMÉSTICO</b>					
<b>DESCRIPCIÓN DE PERSONAL</b>	<b>Número</b>	<b>Módulo de Consumo</b>			
EMPLEADOS ÁREA ADMINISTRATIVA	40	116L/Empleado - día  140 m <sup>3</sup> /mes			
EMPLEADOS TURNO.1					
EMPLEADOS TURNO.2					
EMPLEADOS TURNO.3					
<b>4.2. DETERMINACIÓN DE CONSUMOS.</b>					
<b>4.2.1. SISTEMA DE MEDICIÓN</b>					
MES:	<b>CONSUMO TOTAL MENSUAL POR SECTOR (M<sup>3</sup>)</b>				
	Pecuaría (Avícola, Porcícola y	Agroindustrial (Floricultura, Frutales y otros)	Piscícola	Centros de Faenado	Otros (Industrial y/o Manufactura)

	Ganadería)			
ENERO				
FEBRERO				
MARZO				
ABRIL				
MAYO				
JUNIO				
JULIO				
AGOSTO				
SEPTIEMBRE				
OCTUBRE				
NOVIEMBRE				
DICIEMBRE				

En caso de que el usuario no presente los datos anteriores, diligenciar la siguiente tabla con los promedios del total de datos reportado del caudal estimado.

MES:	CONSUMO TOTAL MENSUAL ESTIMADO (M <sup>3</sup> )
ENERO	100
FEBRERO	130
MARZO	140
ABRIL	140
MAYO	140
JUNIO	130
JULIO	140
AGOSTO	140
SEPTIEMBRE	140
OCTUBRE	140
NOVIEMBRE	130
DICIEMBRE	100

#### 4.3. MÓDULOS DE CONSUMO

PERIODO REPORTADO: Describir la unidad de tiempo de referencia	MÓDULOS DE CONSUMO				
	Pecuaria (Avícola, Porcícola y Ganadería)	Agroindustrial (Floricultura, Frutales y otros)	Piscícola	Centros de Faenado	Otros (Industrial y/o Manufactura)
		L/Seg-Ha	L/Ton-Mes	L/Cab-día (Porcinos)	L/Unidad de Producto-Mes
	L/Cab-día			L/Cab-día (Bovinos)	
		L/M <sup>2</sup> -Día	L/Alevino- Mes	L/Cab-día (Equinos)	

#### 4.4 DETERMINACIÓN DE LAS PÉRDIDAS DEL SISTEMA

Caudal Captado (M <sup>3</sup> /mes)	140
Caudal Aprovechado (M <sup>3</sup> /mes)	135

Perdidas Totales (%)	3.5% (Caudal Captado - Caudal Aprovechado) / Caudal Captado * 100										
<b>PARTE II</b>											
<b>FORMULACIÓN PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA - PUEAA - PERIODO 2023-2030</b>											
<b>1. METAS DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS Y CONSUMOS</b>											
<b>1.1 REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS</b>											
PERIODO DE VIGENCIA	<b>META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS</b>										
	Pecuaria (Avícola, Porcícola y Ganadería)		Agroindustrial (Floricultura, Frutales y otros)		Piscícola		Centros de Faenado		Otros (Manufactura)		
	I/s	%	I/s	%	I/s	%	I/s	%	I/s	%	
AÑO 1:	No Aplica- PUEAA Simplificado										
AÑO 2:											
AÑO 3:											
AÑO 4:											
AÑO 5:											
AÑO 6:											
AÑO 7:											
AÑO 8:											
AÑO 9:											
AÑO 10:											
<b>1.2. REDUCCIÓN DE CONSUMOS</b>											
PERIODO DE VIGENCIA	<b>META DE REDUCCIÓN DE CONSUMOS</b>										
	Pecuaria (Avícola, Porcícola y Ganadería)		Agroindustrial (Floricultura, Frutales y otros)		Piscícola		Centros de Faenado		Otros (Manufactura)		
	I/s	%	I/s	%	I/s	%	I/s	%	I/s	%	
AÑO 1:	No Aplica- PUEAA Simplificado										
AÑO 2:											
AÑO 3:											
AÑO 4:											
AÑO 5:											
AÑO 6:											
AÑO 7:											
AÑO 8:											
AÑO 9:											
AÑO 10:											
<b>2. PLAN DE INVERSIÓN: Sintetizar en las siguientes tablas la cantidad a ejecutar de cada actividad y la inversión anual en cada una de ellas. Al final reportar los indicadores propuestos para cada una de las actividades a ejecutar. Se pueden insertar las filas que hagan falta y eliminar las que sobren de acuerdo con el número de actividades a desarrollar.</b>											
META	<b>Cuantificación de Actividades para la Construcción de los indicadores de Seguimiento</b>										
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10	
METROS LINEALES DE TUBERIA A INSTALAR O REPONER (mL)					30	5	10	10	10		
IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGIAS DE BAJO CONSUMO (unidad)					10		1	1	1		

# DE TALLERES Y/O JORNADAS DE CAPACITACION (unidad)							2	2	2	
MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE OBRAS DE CAPTACION (unidad)					1					
# NUMERO DE SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO A IMPLEMENTAR (unidad)							1	1		
VOLUMEN DE AGUAS LLUVIAS APROVECHADAS (M <sup>3</sup> )								200	500	
VOLUMEN DE AGUA RECIRCULADA (M <sup>3</sup> )								100	200	
META	<b>Costo de la Actividades</b>									
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
METROS LINEALES DE TUBERIA A INSTALAR O REPONER (mL)					1.000.000	150.000	200.000	200.000	200.000	
IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGIAS DE BAJO CONSUMO (unidad)					1.500.000	0	120.000	120.000	120.000	
# DE TALLERES Y/O JORNADAS DE CAPACITACION (unidad)							100.000	100.000	100.000	
MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE OBRAS DE CAPTACION (unidad)					1.200.000					
# NUMERO DE SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO A IMPLEMENTAR (unidad)							200.000	200.000		
VOLUMEN DE AGUAS LLUVIAS APROVECHADAS (M <sup>3</sup> )								100.000	50.000	
VOLUMEN DE AGUA RECIRCULADA (M <sup>3</sup> )								100.000	50.000	
<b>INDICADORES:</b> El técnico encargado de la evaluación construirá y consignará en este ítem, los indicadores para cada una de las actividades a aprobar a partir de la información suministrada por el usuario.										
Indicador Actividad 1.	Metros lineales de tubería instalada / Metros lineales de tubería a instalar * 100									
Indicador Actividad 2.	# de implementación de tecnología / # tecnologías proyectadas * 100									
Indicador Actividad 3.	# de talleres realizados / # de talleres proyectadas * 100									
Indicador Actividad 4	# de obra mejoradas / # de obra a implementar * 100									
Indicador Actividad 5	# de sistema implementado / # de sistemas proyectado * 100									
Indicador Actividad 6	M <sup>3</sup> de agua lluvia aprovechada / m <sup>3</sup> de agua lluvia a aprovechar * 100									
Indicador Actividad 7	M <sup>3</sup> de agua recirculada / mL de agua por recircular * 100									

OTRAS OBSERVACIONES DE INTERÉS:

El predio cuenta con servicio de acueducto y alcantarillado. Sin embargo, también se abastecen de una acequia derivada de la Q. El Chaquiro de la cual se suplen las necesidades de uso doméstico complementario y para lo cual se cuenta con una concesión de aguas vigente, otorgada mediante Resolución 131-0405 de junio 1 de 2016, en un caudal de 0.055L/s. El predio cuenta con alcantarillado para el tratamiento de las aguas residuales domésticas.

- El predio cuenta con el servicio de acueducto veredal El Tablazo
- La obra de captación y control de caudal implementada en la acequia derivada de La Q. El Chaquiro; la cual está ubicada en un sitio con coordenadas Longitud: -75° 27' 7.338", Latitud 6° 8' 52.370" Z:2184 WGS84 Z: 2176 msnm

#### 4. CONCLUSIONES:

##### a) RESPECTO A LA CONCESIÓN DE AGUAS RESPECTO A LA CONCESIÓN DE AGUAS:

- Resolución 131-0405 de junio 1 de 2016 por medio de la cual se otorga una concesión de aguas superficiales ORDEN DE LOS CLERIGOS REGULARES SOMASCOS, identificado con Nit 860027139-2, a través de su representante Legal, el Reverendo Padre GIL MARIA ARIZA TIRADO, identificado con cédula de ciudadanía número 13.525.568, para el siguiente uso:

Domestico Complementario: 0.055 L/s  
**TOTAL, CAUDAL OTORGADO: 0,055 L/s**

- Es factible acoger el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua, ya que contiene información suficiente exigida por la Ley 373/97, reglamentado por el Decreto 1090/18 y la Resolución 1257 de 2018.
- A la fecha el interesado ha dado cumplimiento con las obligaciones adquiridas en la Resolución 131-0405-2016 de 1 de junio de 2016 y en el radicado CS-14445-2022 de 30 de diciembre de 2022

##### b) SOBRE LA INFORMACIÓN EVALUADA:

COMPONENTES DEL PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA - PUEAA -	CUMPLIMIENTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA			ITEMS OBLIGATORIOS PARA APROBACIÓN	OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIALMENTE		
DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO					No requiere reporte de la información, es un PUEAA simplificado
REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA					No requiere reporte de la información, es un PUEAA simplificado
DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA					No requiere reporte de la información, es un PUEAA simplificado
DETERMINACIÓN DE CONSUMOS (MEDIDOS O	X			X	Presenta Determinación de consumos



ESTIMADOS)					
DETERMINACIÓN DE PÉRDIDAS (MEDIDAS O ESTIMADAS)	X			X	Presenta Determinación de Perdidas
MÓDULOS DE CONSUMO	X				Informa como módulo de consumo 116 L/empleada día
REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS	X			X	Presenta Reducción de Pérdidas
REDUCCIÓN DE CONSUMOS				X	No requiere reporte de la información, es un PUEAA simplificado
PLAN DE INVERSIÓN	X			X	Presenta Plan de Inversión, para el periodo propone una inversión de \$ 5'810.000
INDICADORES	X			X	De acuerdo a la información reportada por el interesado, se construyen los indicadores de evaluación.

c) SOBRE OTROS PERMISOS QUE REQUIERE EL USUARIO: NA.

“(..)”

### CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que el artículo 8 de la Constitución Política establece que *“Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación”*.

Que el artículo 79 de la Carta Política indica que: *“Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.*

*Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.”*

El artículo 80 ibídem, establece que: *“El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su Conservación, restauración o sustitución...”*

La protección al medio ambiente corresponde a uno de los más importantes cometidos estatales, es deber del Estado garantizar a las generaciones futuras la conservación del ambiente y la preservación de los recursos naturales.

Que el artículo 88 del Decreto-Ley 2811 de 1974, establece que sólo puede hacerse uso de las aguas en virtud de una concesión.

Que el artículo 2.2.3.2.7.1 del Decreto 1076 de 2015, señala que toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión para obtener el derecho al aprovechamiento de las aguas.

Que, conforme a lo expuesto, es pertinente hacer referencia a la Ley 373 de 1997. Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del Agua, la cual, en su artículo primero, define el programa para el uso eficiente y ahorro del agua, como *“(..)” el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas*

de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico”.

Que de igual forma, se establece en el artículo segundo de la citada norma, que: “(...) El programa de uso eficiente y ahorro de agua, será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del programa. “(...)”.

Que el Decreto 1090 del 28 de junio de 2018, adicionado al Decreto 1076 de 2015, reglamentó la Ley 373 de 1997, en lo relacionado al Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua; herramienta enfocada a la optimización del uso del recurso hídrico

Que según el Artículo 31 Numeral 2, de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que de acuerdo al Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, numeral 12, se establece como funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, *la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua*, suelo, aire y demás recursos naturales renovables, lo cual comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que en virtud de lo anterior y hechas las anteriores consideraciones de orden jurídico, acogiendo lo establecido en el Informe Técnico **IT-04931-2023** del 9 de agosto de 2023, se entra a definir sobre la aprobación del PUEAA presentado, lo cual se dispondrá en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que es competente La Directora de la Regional Valles de San Nicolás, para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA**, presentado por la **ORDEN DE LOS CLERIGOS REGULARES SOMASCOS**, con Nit 860.027.139-2, representada legalmente por el Reverendo Padre **GIL MARIA ARIZA TIRADO**, o quien haga sus veces en el momento, para el periodo comprendido entre los años 2023-2026, ya que contiene la información básica para su aprobación.

**PARAGRAFO:** El Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua, se aprueba con base en haber entregado la siguiente información:

- CONSUMOS (L/s): 0.055
- PÉRDIDAS TOTALES (%): 0%

Ruta: [www.cornare.gov.co/sgj](http://www.cornare.gov.co/sgj) /Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde:  
**23-Dic-15**

F-GJ-188/V.01

- META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS (L/s): NA (%): NA
- META DE REDUCCIÓN DE CONUSMOS (l/s): NA (%): NA
- ACTIVIDADES

ACTIVIDADES PROPUESTAS	CANTIDAD TOTAL PARA EL PERIODO	INVERSIÓN TOTAL PARA EL PERIODO	INDICADOR
Actividad 1. METROS LINEALES DE TUBERÍA A INSTALAR O REPONER (mL)	65	1'750.000	Metros lineales de tubería instalada / Metros lineales de tubería a instalar * 100
Actividad 2 IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE BAJO CONSUMO (unidad)	13	1'860.000	# de implementación de tecnología / # tecnologías proyectadas * 100
Actividad 3 # DE TALLERES Y/O JORNADAS DE CAPACITACION (unidad)	6	300.000	# de talleres realizados / # de talleres proyectadas * 100
Actividad 4 MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE OBRAS DE CAPTACION (unidad)	1	1'200.000	# de obra mejoradas / # de obra a implementar * 100
Actividad 5 # NUMERO DE SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO A IMPLEMENTAR (unidad)	2	400.000	# de sistema implementado / # de sistemas proyectado * 100
Actividad 6 VOLUMEN DE AGUAS LLUVIAS APROVECHADAS (M <sup>3</sup> )	-----	150.000	M <sup>3</sup> de agua lluvia aprovechada / m <sup>3</sup> de agua lluvia a aprovechar * 100
Actividad 7 VOLUMEN DE AGUA RECIRCULADA (M <sup>3</sup> )	-----	150.000	M <sup>3</sup> de agua recirculada / mL de agua por recircular * 100

**PARAGRAFO: INFORMAR** a la parte que el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua se aprueba para el periodo que aún está vigente la concesión de aguas (2023-2026), si bien se registran actividades para 10 años, debe dar prioridad a aquellas que están dirigidas a dar un uso eficiente al recurso hídrico

**ARTICULO SEGUNDO:** Son causales de caducidad las contempladas en el Decreto –Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1076 de 2015.

**ARTICULO TERCERO: ADVERTIR.** Que el incumplimiento de las obligaciones establecidas por esta Autoridad Ambiental podrá dar lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 1333 del 2009, sin perjuicio de las penales o civiles a que haya lugar.

**PARÁGRAFO.** La Corporación, se reserva el derecho de hacer el Control y Seguimiento para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, la cual podrá ser objeto de cobro según lo establecido en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 y norma Corporativa que lo faculta.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente actuación a la **ORDEN DE LOS CLERIGOS REGULARES SOMASCOS**, a través de su representante legal el Reverendo Padre **GIL MARIA ARIZA TIRADO**, o quien haga sus veces en el momento, haciéndole entrega de una copia del mismo como lo establece la Ley 1437 de 2011.

**PARÁGRAFO:** De no ser posible la notificación personal, se hará en los términos estipulados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO QUINTO: INDICAR.** Que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO: ORDENAR** la **PUBLICACIÓN** del presente acto administrativo en Boletín Oficial de Cornare a través de su Página Web [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO**  
Directora Regional Valles de San Nicolás

**Expediente: 056150223865**

*Proyectó: Abogada Adriana Morales- Convenio 202-2023/ fecha 10/8/2023*

*Revisó: Abogada Piedad Usuga Z./11/08/2023*

*Proceso: Control y seguimiento*

*Asunto: concesión de aguas superficiales*

*Técnica: Eliana Ramírez CV-202-2023*